



230/19
2

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Gladys Román Martínez
el título de
Licenciada en Derecho

en virtud de haber terminado los estudios en la
Universidad de Sotavento, S. C.
institución con enseñanza incorporada a la UNAM,
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo
Universitario y haber sido aprobada con
Mención Honorífica
en el examen profesional que sustentó el día 31 de
octubre de 2011 según consta en esta Universidad.
Por mi Raza hablará el Espíritu
Cd. Universitaria, México, D. F., a 15
de marzo de 2012.

El Secretario General

Dr. Eduardo Ríos y García

El Rector

M. C. José R. Navarro Robles

Ciudad Universitaria, D. F.

a 15 de Mayo de 2012

anotado a fojas 236 del

libro respectivo.

Firma del Registrador

El Director General de
Administración Escolar

M. C. Isidro Avila Martinez

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJAS 543
DEL LIBRO A.749
BAJO EL NÚMERO 13
CEDULA No. 7499768

MÉXICO, D. F., A 03 DE MAYO DE 2012

EL REGISTRADOR

NANCY LIZBETH VALLE GARCÍA

No. 399,843



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

72165



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.